

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 008 CIVIL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 046

Fecha: 10/04/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
11001 31 03 008 2015 00551	Ordinario	ELSA AURORA AMAYA LOPEZ	JUAN NEPOMUSENO CAMARGO CASTRO	Auto ordena oficiar Teniendo en cuenta la misiva allegada por la secretaria del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, secretaria procédase a remitir nuevamente el link del expediente a esa dependencia judicial. No hay lugar a dejar sin efecto providencia alguna, en razón que la devolución inicialmente realizada por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, no se le ha dado trámite, tal y como se advierte del auto	09/04/2024	
11001 31 03 008 2020 00081	Ordinario	LEANDRO ORTIZ CONTRERAS	DIEGO ALEXANDER HERNANDEZ LOPEZ	Auto obedézcase y cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto en providencia adiada 12 de marzo de 2024, proferida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil. M.P. Marco Antonio Álvarez Gómez, mediante la cual declaró desierto el recurso de apelación formulado por la parte demandante contra la sentencia proferida el 18 de diciembre de 2023, quedando en conocimiento de los extremos en litigio.	09/04/2024	
11001 31 03 008 2021 00376	Ejecutivo Singular	FRANCISCO HORACIO GIRALDO CASTAÑO	SERGIO ANTONIO OCAMPO SOTO	Auto requiere Secretaría ofíciase nuevamente a la DIAN, bajo los apremios del artículo 44 del C.G.P., para que, en el término de 10 días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho y para el asunto de la referencia el trámite impartido al oficio No. 1033 de fecha 26 de noviembre de 2021, notificado directamente por esta sede judicial vía correo electrónico el pasado 21 de noviembre de 2023 o en	09/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 008 2024 00006	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	FERNANDO PORRAS BELLO	Auto resuelve retiro demanda PRIMERO: AUTORIZAR el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor. SEGUNDO: Previo a decidir lo que en derecho corresponda a la medida cautelar decretada sobre el inmueble objeto de garantía real, se requiere a la parte actora, para que, en el término de 5 días, siguientes a la notificación que por estado se haga de este auto, informe al Despacho si procedió o no con	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00122	Ordinario	WILMER YESID AVELLA VALDERRAMA	AXA COLPATRIA SEGUROS SA	Auto rechaza demanda	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00124	Ejecutivo con Título Hipotecario	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.	CATHERINE JOHANA MUÑOZ REY	Auto rechaza demanda	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00125	Ordinario	GALEANO BERMUDEZ RICHARD JHON	CORTES DIAZ JUAN ANTONIO	Auto rechaza demanda	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00129	Verbal	LUIS ENRIQUE HERNANDEZ LARROTA	ALMACENAMIENTO DE VEHICULOS LA PRINCIPAL	Auto rechaza demanda	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00139	Ordinario	MARIA ISMENIA DIAZ BALLESTEROS	MARJORY DIAZ DIAZ	Auto resuelve corrección providencia De cara a la petición elevada en anexo que antecede por la parte actora, por ser procedente la misma, el Despacho de conformidad con lo señalado en el inciso final del artículo 286 del Código General del Proceso, dispone corregir el numeral 4° del auto admisorio de la demanda calendado 1° de abril del corriente, en el sentido de precisar que las personas que se deben notificar por los lineamientos previsto en los	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00140	Ordinario	LILIAN MERCEDES SUA RUIZ	JOSE PATRICIO SUA RUIZ	Auto admite demanda	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00157	Ejecutivo Singular	GRUPO BETEL S.A.S.	CONSORCIO SH	Auto inadmite demanda	09/04/2024	
11001 31 03 008 2024 00160	Ejecutivo Singular	DIGITAL WARE S.A.S	ISVI LTDA	Auto inadmite demanda	09/04/2024	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 40 03 053 2021 00632	Ordinario	MARIANO ENRIQUE PORRAS BUITRAGO	BERNARDA MEJIA BAEZ	Auto admite recurso apelación DMITIR en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia proferida el pasado 6 de febrero de 2024, por el Juzgado Cincuenta y Tres (53) Civil Municipal de esta ciudad. Téngase en cuenta que, conforme al inciso segundo de la norma mencionada, “ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de	09/04/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS
ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/04/2024 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL
TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

SANDRA MARLEN RINCON CARO
SECRETARIO